

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

YADIRA RIVERA DELGADO
QUERELLANTE

V.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM: NEPR-QR-2021-0062

ASUNTO: Incumplimiento Ley 17-
Medición Neta

ORDEN

El pasado 17 de septiembre de 2021, LUMA Energy Servco, LLC (“LUMA Energy”) presentó su “Contestación a la Querella”. En dicho escrito, LUMA Energy alega que el día 23 de julio de 2021 le otorgó la medición neta a la parte Querellante y que los ajustes deben reflejarse en su cuenta. Solicita LUMA Energy que se dé por satisfecha la reclamación de la parte Querellante en el presente caso y que se proceda con el archivo del recurso radicado ante el Negociado de Energía de Puerto Rico.

Se le **ORDENA** a la parte Querellante que, en el término de 20 días contados a partir de la notificación de la presente Orden, exponga su posición en cuanto al ajuste informado por LUMA Energy y a la solicitud de archivo del presente caso.

Notifíquese y publíquese.

José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 7 de octubre de 2021. Certifico además que hoy, 7 de octubre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0062 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, legal@lumapr.com, yadirarivera971@gmail.com y reyinaldgarcia971@gmail.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy ServCo, LLC
LUMA Legal Team
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Yadira Rivera Delgado
Urb. Haciendas Constanca
784 Calle Vista Monte
Hormigueros, PR 00660

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 7 de octubre de 2021.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

